

CONTRATO A SUMA ALZADA

Título del proyecto: GDLab: Iniciativa de conocimiento sobre género y diversidad Convocatoria de propuestas de investigación.

Este Contrato a Suma Alzada (el "Contrato") entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID (en adelante denominado "Banco") Organización Financiera Internacional, con domicilio en 1300 New York Ave NW, Washington, DC 20577, representada para este acto por María Caridad Araujo por una parte; y por la otra parte Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FAFCEA) con domicilio principal en Avda. Gonzalo Ramírez 1926, Montevideo, Uruguay, debidamente representada para este acto por Jorge Xavier, (quien para efectos de este documento se denomina "FC"). Este Contrato entra en vigor a partir de la fecha de la última firma. La firma consultora reportara al jefe de equipo, Monserrat Bustelo SCL/GDI, en el día a día sobre el cumplimiento de contrato.

Hacen constar que:

POR CUANTO, La FC está legalmente constituida, para prestar Servicios de Consultoría especificados en las normas y procedimientos establecidos por el Banco,

POR CUANTO, el Banco desea contratar a la FC para que le proporcione el documentar los impactos de género de la pandemia en el mercado laboral de Uruguay y evaluar el rol del seguro de desempleo como mecanismo de protección al empleo durante la COVID-19, (en adelante, "Servicios de Consultoría");

POR CUANTO, el Banco desea que la FC proporcione los "Servicios de Consultoría" en virtud de los términos y condiciones de este Contrato;

ACUERDAN:

La ejecución de servicios profesionales de consultoría, los cuales se rigen entre otras por las siguientes cláusulas:

1. SERVICIOS DE CONSULTORÍA

1.1 El alcance de los servicios a realizar por la FC en virtud del presente Contrato será según lo establecido en los Términos de Referencia, Anexo A, además de lo estipulado en la Propuesta/oferta de la FC (con fecha de 22 de agosto de 2022), Anexo B, ambos documentos se adjuntan y son parte integrante del presente Contrato.

2. PERIODO DE EJECUCIÓN Y COSTO

2.1 Estos servicios no deberán iniciarse sino a partir de la fecha de la última firma, y deberán ser finalizados antes de 19 de septiembre de 2023. A opción del Banco, las fechas de inicio y/ o terminación podrían extenderse si lo considera necesario para asegurar el pleno cumplimiento de los Términos de Referencia anteriormente mencionados. Todas las modificaciones serán acordadas

por escrito.

- 2.2 El costo total de los servicios provistos por la FC es veinticinco mil dólares; (USD 25,000.00) pagaderos en dólares americanos.

3. **PAGOS**

- 3.1 El pago de los Servicios de Consultoría prestados conforme a lo dispuesto en este documento se hará de acuerdo con los términos estipulados en la sección "Calendario de Pagos" de los Términos de Referencia (Anexo A).
- 3.2 La FC recibirá su pago luego de la presentación de una factura fiscal debidamente elaborada que refleje los impuestos aplicables en caso de corresponder de manera desglosada, y las tarifas/costos estipulados en el presente documento, para los productos o servicios entregados y aceptados por el Banco conforme a los términos de este Contrato¹. La FC deberá hacer referencia a este Contrato RG-T3729-P006 y deberá proporcionar información adicional detallada a petición del Banco para corroborar cualquier cargo o aclarar cualquier factura.
- 3.3 Todas las facturas deberán ser enviadas por correo electrónico al Líder del Equipo del Proyecto a Monserrat Bustelo (monserratb@iadb.org) y Veronica Frisancho (vfrisancho@iadb.org), con una copia para Pía Zapata (mariazap@iadb.org). La FC hará referencia a este # de Contrato RG-T3729-P006 en cada factura.
- 3.4 El Banco pagará a la FC dentro de los (30) días calendarios siguientes a la recepción de la factura debidamente documentada, presentada tras la finalización de cada tarea y de acuerdo a las disposiciones de este documento. El Banco tiene la facultad de solicitar información aclaratoria antes de realizar el pago de una factura. Los pagos serán realizados solamente contra entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s) y posterior a la aprobación del Banco del trabajo recibido. En caso de que cualquier tarea realizada o informe preparado por la FC sea considerado insatisfactorio por el Banco (deficiencias de ejecución del Contrato), lo notificará a la FC, por escrito, especificando la naturaleza del problema solicitando que solucione las deficiencias identificadas.
- 3.5 Si el Banco determina, a su entera discreción, que el nombre de la FC (o el nombre de cualquiera de los funcionarios, directores, partes controladoras y/o beneficiarios finales de la FC o de cualquier beneficiario designado por la FC aparece, o existe evidencia de que dicho nombre aparece, en cualquier lista de sanciones reconocidas internacionalmente² el Banco tendrá derecho a suspender inmediatamente el pago de cualquier monto adeudado bajo el presente. Si el Banco suspende algún pago basado en dicha determinación, informará a la FC el motivo de esta decisión. Dicha suspensión de pago permanecerá en vigor hasta el momento en que el Banco concluya, a su sola discreción, que el nombre de la FC (o el nombre de cualquiera de los funcionarios, directores, partes

¹ La factura de la Firma Consultora deberá seguir el formato fiscal requerido del país de registro.

² El término "lista de sanciones reconocidas internacionalmente" se refiere a cualquier lista incluida en el *Marco de Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo* del Banco, incluidas las listas mantenidas por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (lista de la ONU), la Comisión Europea (lista de la UE), la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de EE.UU. (lista de OFAC) y el Tesoro del Reino Unido (lista del Reino Unido), según se actualice periódicamente, estando dicho Marco disponible en <http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1138756496-300>.

controladoras y / o beneficiarios finales de la FC no aparece efectivamente en la lista de sanciones correspondiente o que, a juicio exclusivo del Banco, los riesgos que presenta la aparición en dicha lista se encuentran adecuadamente mitigados. Durante la vigencia de este Contrato, la FC se adherirá a todas las leyes y regulaciones aplicables a la FC con respecto a la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

4. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- 4.1 Nada de lo contenido en la totalidad del Contrato se interpretará como el establecimiento o creación de una relación de empleador y empleado entre la FC y el Banco, habiéndose acordado que la posición de la FC o cualquier otra persona que realice cualquier trabajo conforme a este documento es la de un contratista independiente. Los empleados o subcontratistas de la FC que participan en la realización de los Servicios de Consultoría mencionados en este documento son empleados de la FC para todos los fines y bajo ninguna circunstancia se considerarán empleados del Banco.

5. SUBCONTRATACIÓN

- 5.1 La FC podrá subcontratar los Servicios de Consultoría aquí mencionados siempre con la aprobación previa y por escrito del Banco. Si la subcontratación es aprobada por el Banco, la FC deberá dirigir y controlar adecuadamente a sus empleados y subcontratistas, y tendrá plena responsabilidad para que todos los Servicios de Consultoría establecidos en este documento se apeguen a los términos y condiciones del presente Contrato.
- 5.2 A requerimiento del Banco, la FC deberá cambiar o substituir a un subcontratista y deberá hacer todos los esfuerzos razonables para asignar, en caso de ser necesario, un nuevo subcontratista para la ejecución de los servicios contratados. Si durante el presente Contrato la FC, por su propia iniciativa elimina o sustituye a algún subcontratista, la FC será responsable de que el nuevo subcontratista tenga el nivel requerido para garantizar la continuidad del servicio. Cualquier cambio de subcontratistas debe ser aprobado previamente por el Banco.

6. IMPUESTOS E INMUNIDADES

- 6.1 El Banco está exento por ley del pago o recaudación de impuestos. El Banco proporcionará a la FC los certificados de exención fiscal como evidencia de la exención del pago de impuestos sobre ventas y uso que puedan ser necesarios. Esta exención no se extiende a los impuestos a los que la FC esté obligada como resultado de este Contrato.
- 6.2 El Banco no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que pueda(n) incidir sobre los ingresos que la FC, sus agentes, funcionarios, representantes, o expertos perciban por la prestación de los servicios pactados bajo el presente Contrato.
- 6.3 Nada de lo establecido en el presente Contrato debe restringir, limitar, renunciar o rechazar los derechos, privilegios o inmunidades otorgados al personal del Banco o al Banco en virtud del derecho internacional y de la legislación nacional vigente en cualquier país miembro del Banco. La

FC informará al Banco, sin demora, en los casos en que las autoridades públicas o empresas privadas se nieguen a reconocer sus privilegios e inmunidades reconocidos para que el Banco pueda tomar las medidas que considere oportunas para proteger dichos privilegios e inmunidades. Nada de lo aquí establecido deberá evitar que el Banco tome las medidas que sean necesarias para impedir un perjuicio a sus privilegios e inmunidades

7. CONFIDENCIALIDAD

- 7.1 La FC y sus empleados o subcontratistas están conscientes de que en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, podrán tener acceso a información (ya sea escrita u oral), relacionada con el negocio, los asuntos o los bienes de propiedad o asociados con el Banco, o información que el Banco claramente designa como confidencial en el momento de la divulgación (“Información Confidencial”). La Información Confidencial incluye aquella información que la FC reciba directamente de los países miembros del Banco con motivo de la prestación de los Servicios de Consultoría, y se puede almacenar en, sin limitación alguna, documentos impresos o digitales, hojas de cálculo, diapositivas, dibujos, fotografías, diseños o software, ya sean legibles por máquina o por el usuario.
- 7.2 La FC debe:
- (a) mantener la Información Confidencial en estricta confidencialidad y tomar precauciones razonables para proteger dicha información confidencial (debiendo tales precauciones incluir, como mínimo, todas las precauciones que la FC emplea con respecto a sus propios materiales confidenciales);
 - (b) no utilizar la Información Confidencial para otro propósito distinto de la prestación de los Servicios de Consultoría; y
 - (c) no revelar la Información Confidencial a ninguna persona sin el consentimiento previo por escrito del Banco, salvo bajo estricta obligación de confidencialidad a aquellos directores, funcionarios, empleados, abogados o consultores (incluidos, entre otros, asesores técnicos y financieros) que necesiten acceder a la Información Confidencial para la prestación de los Servicios de Consultoría.
- 7.3 Información Confidencial no incluye ninguna información:
- (a) que estuviere ahora o en el futuro disponible al público;
 - (b) que ya estuviere en los archivos de la FC antes de su divulgación bajo este Contrato y no estuviere sujeta a tratamiento confidencial;
 - (c) que la FC reciba de terceros que, según el conocimiento de la FC, no hubieren celebrado acuerdos de confidencialidad con el Banco o sus agentes con respecto a dicha información;
 - (d) que fuere desarrollada en forma independiente por la FC; o

- (e) que fuere necesario para la FC divulgar a efectos de cumplir con cualquier obligación legal, judicial o reglamentaria; siempre que, antes de la divulgación de cualquier información de conformidad con esta subcláusula (e), la FC haya notificado al Banco de dicho requisito, haya utilizado todos los esfuerzos comercialmente razonables para limitar la divulgación y obtener un tratamiento confidencial o una orden de protección, y haya permitido al Banco participar en el procedimiento.

7.4 A pedido del Banco o luego de la conclusión de los Servicios de Consultoría, la FC devolverá, a su exclusivo costo y riesgo, inmediatamente al Banco todos los “documentos o datos del Banco” producto de la ejecución del presente Contrato, salvo requerimiento legal en contrario, en cuyo caso la FC deberá mantener la confidencialidad de la Información Confidencial por todo el tiempo que la conserve más allá de la terminación de este Contrato.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1 En caso de que los Datos Personales¹ sean Tratados² por la FC en el contexto de este Contrato, la FC deberá:

- (i) cumplir con todas las disposiciones relacionadas con privacidad de datos, protección, seguridad, filtración de datos y demás leyes y regulaciones relacionadas a las que está sujeto la FC al prestar los servicios descritos en los Términos de Referencia;

- (ii) adoptar medidas razonables para garantizar que dichos Datos Personales sean precisos, pertinentes, no excesivos y proporcionados a los fines para los que se divulguen y que se procesen de manera justa y transparente con respecto a las personas afectadas;

- (iii) disponer de medidas de seguridad técnicas y organizativas comercialmente razonables para proteger los Datos Personales contra la destrucción accidental o ilegal o pérdida accidental, alteración, divulgación o acceso no autorizados, y que proporcionen un nivel de seguridad comercialmente razonable dado el riesgo que representa el Tratamiento y la naturaleza de los datos que deben protegerse;

- (iv) tener procedimientos establecidos para que cualquier tercero autorizado a tener acceso a los Datos Personales, incluidos los operadores, cumplan con las obligaciones de la FC bajo esta

¹ “Datos Personales” significa cualquier información relacionada con el Titular de los datos identificado o identificable. Un individuo identificable es aquel que puede ser identificado por medios razonables, directa o indirectamente, por referencia a un atributo o combinación de atributos dentro de los datos o combinación de los datos con otra información disponible. Ejemplos de atributos que se pueden utilizar para identificar a un Titular de los datos identificable incluyen su nombre, número de identificación, datos de ubicación, identificador en línea, metadatos y factores específicos, fisiológicos, genéticos, mentales, económicos, culturales o sociales.

² “Tratar” o “Tratamiento” o “Tratado” se refiere a cualquier acción o conjunto de acciones, automatizadas o no, que se realicen en Datos Personales, o en conjuntos de Datos Personales, que puedan incluir, sin limitación, su recopilación, registro, uso, consulta, recuperación, divulgación por transmisión, difusión o puesta a disposición, reenvío, organización, almacenamiento, estructuración, adaptación o alteración, alineación o combinación, restricción, eliminación o destrucción.

Cláusula y respeten y mantengan la confidencialidad de los Datos Personales, a menos que se requiera acceso a los Datos Personales con el fin de cumplir con las obligaciones legales, en cuyo caso la FC notificará rápidamente al Banco.

(v) identificar un punto de contacto para responder a las consultas relativas al Tratamiento de los Datos Personales y cooperará para responder a dichas consultas en un plazo razonable.

- 8.2 La FC notificará inmediatamente al Banco y a los Titulares de los datos en caso de que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de sus obligaciones bajo la Cláusula 8.1, tomará medidas razonables para corregir dicho incumplimiento a su cargo y cooperará con cualquier solicitud relacionada con el incumplimiento.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1 Todos los informes, estudios, planos, dibujos, código fuente, datos técnicos, especificaciones, entregables y cualquier otro material preparado por o utilizado por la FC exclusivamente para el Banco en virtud de este Contrato, son propiedad única y exclusiva del Banco, y como tal, el Banco tiene título, derechos (incluyendo derechos de autor) e intereses exclusivos sobre la propiedad de dichas obras.
- 9.2 Si los derechos de autor de una Obra no pueden ser cedidos bajo las leyes aplicables, la FC, por medio del presente Contrato, otorga al Banco una licencia exclusiva, mundial, gratuita, perpetua e irrevocable, con el derecho de sub-licenciar, para uso ilimitado en cualquier medio o formato actualmente existente o posteriormente desarrollado.
- 9.3 El Banco podrá copiar, reproducir, distribuir, diseminar, publicar y/o exhibir las Obras en cualquier medio o formato actualmente existente o posteriormente desarrollado, en cualquier publicación, página web, blog, catálogo, evento, exhibición, archivo y en cualquier material del Banco. Adicionalmente, el Banco podrá sub-licenciar las Obras a terceros.
- 9.4 El Banco también podrá (i) editar, modificar y traducir las Obras, en todo o en parte; (ii) crear obras derivadas de las Obras, en todo o en parte; (iii) generar nuevas obras; y (iv) mejorar obras del Banco ya existentes; en cuyo caso dichas nuevas obras, o bien la mejora de las ya existentes, serán propiedad exclusiva del Banco.
- 9.5 La FC (i) no podrá hacer uso de las Obras sin la autorización previa y por escrito del Banco y (ii) conservará la propiedad y/o el control, de todas las demás obras y/o información que hayan sido de su propiedad, o sobre las que se le hayan otorgado una licencia antes de celebrar este Contrato.
- 9.6 La FC declara y garantiza que (i) posee pleno derecho, poder y autoridad para cumplir con las obligaciones aquí estipuladas; (ii) las Obras son el producto original de su trabajo y creación o al menos que posee los derechos suficientes para ceder los derechos aquí previstos; (iii) no existe ningún tipo de reclamo, denuncia, queja, acción ni demanda por parte de terceros por concepto de infracción en materia de derechos de autor de las Obras; y (iv) liberará e indemnizará al Banco, su personal y/o consultores, conforme sea aplicable, de/por cualquier reclamo, denuncia, queja, acción, pérdida, demanda, obligación, daño, contingencia, costo y/o gasto incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados, que pudiera ser iniciado contra el Banco, su personal y/o consultores, por el uso y aprovechamiento de los derechos cedidos y transferidos y licenciados al

Banco y que pudiesen haber sido cedidos, transferidos y licenciados en violación de derechos de terceros, o que pudiese surgir de la inexactitud, así como de la violación real o aparente de cualquier declaración o garantía que haya realizado bajo el presente Contrato o en las Obras.

10. **GARANTÍAS**

- 10.1 Si cualquiera de los Servicios de Consultoría se ha iniciado o realizado anteriormente a la emisión del presente Contrato, tales Servicios de Consultoría estarán sujetos a los términos y condiciones del presente Contrato.
- 10.2 La FC manifiesta y garantiza que todos sus empleados o subcontratistas que realicen Servicios de Consultoría en virtud de este Contrato se regirán por las obligaciones de confidencialidad establecidas en este documento, y además la FC manifiesta y garantiza como parte de su proceso de reclutamiento o contratación, que todos sus empleados o subcontratistas con acceso a Información Confidencial, serán informados de sus obligaciones con respecto a la Información Confidencial del Banco. Además, el Banco podría solicitar a la FC, la firma de un Contrato de Confidencialidad antes de la realización de cualquier trabajo en virtud del presente Contrato.
- 10.3 La FC manifiesta y garantiza que tiene la experiencia, credenciales adecuadas, está calificada, equipada, organizada y es financieramente capaz de realizar los Servicios de Consultoría del presente Contrato de conformidad con las leyes, ordenanzas, códigos y reglamentos aplicables.
- 10.4 La FC manifiesta y garantiza que tiene todo el derecho legal y el poder corporativo y la autoridad para celebrar y cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato.
- 10.5 La FC manifiesta y garantiza que el personal empleado en la realización de los Servicios de Consultoría mencionados en este documento está calificado y cuenta con las habilidades y experiencia necesarias para realizar los Servicios de Consultoría y tendrá el registro de trabajo tal como se muestra ante el Banco.
- 10.6 La FC garantiza que cualquier producto, equipo, software, metodología, diseño, dispositivo, material, proceso, informe, marca comercial, documentación o información proporcionada al Banco o utilizada en relación con este, no viola o infringe ninguna patente, derecho de autor, secreto civil o comercial u otro derecho de propiedad de terceros, y por la presente indemnizará y mantendrá al Banco, a sus funcionarios y empleados indemnes ante cualquier pérdida, daño, responsabilidad, causa de acción, laudo, costo o gastos, incluyendo honorarios de abogados, que puedan resultar de la violación o supuesta violación de esta garantía.
- 10.7 Sin costo adicional para el Banco, la FC se compromete a reemplazar cualquier parte infractora y a proporcionar cualquier servicio necesario para mantener el nivel de rendimiento de la misma. Luego del aviso de una infracción o presunta infracción, el Banco se reserva el derecho a rescindir el presente Contrato en cualquier momento mediante notificación escrita a la FC.
- 10.8 La FC manifiesta y garantiza a su mejor entender que sus accionistas controlantes, funcionarios, subcontratistas y personal participando en la ejecución de los Servicios de Consultoría, al igual que cualquier controlante, cualquier subsidiaria y cualquier sub-contratista y proveedor (y sus accionistas, funcionarios, subcontratistas y personal participando en la ejecución de los Servicios de Consultoría): (i) no están actualmente suspendidos o inhabilitados para llevar a cabo negocios con

el Banco; (ii) no están actualmente suspendidos o inhabilitados por otra Institución Financiera nacional o Internacional³ reconocida por el Banco, de conformidad con cualquier acuerdo que el Banco pueda tener para el reconocimiento recíproco de sanciones; y (iii) no se les ha prohibido recibir pagos de un país miembro del Banco⁴ en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

10.9 La FC manifiesta y garantiza que ha dado a conocer al Banco si: (i) en algún momento durante los cinco (5) años anteriores ha sido objeto de suspensión o inhabilitación por el Banco bajo cualquiera de sus políticas y procedimientos; y (ii) si en algún momento durante los cinco (5) años anteriores, ha sido objeto de una sanción por parte de cualquier otra Institución Financiera nacional o internacional.

10.10 La FC manifiesta y garantiza que no ha incurrido en Prácticas Prohibidas, que reportará al Banco cualquier sospecha de Prácticas Prohibidas de la que tenga conocimiento o sea informada, y que asistirá al Banco en la investigación de cualquier denuncia y en el descubrimiento de cualquier evidencia de Prácticas Prohibidas relacionadas con las actividades financiadas por el Banco, según sea el caso⁵.

³ Las *Instituciones Financieras Internacionales* se refieren a las instituciones financieras que han sido establecidas y son propiedad de los gobiernos nacionales de dos o más países (por ejemplo, las instituciones del Grupo del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, etc.).

⁴ Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

⁵ El Banco exige a la Firma Consultora, sus accionistas controlantes, funcionarios, agentes y personal usado en la ejecución de los Servicios de Consultoría, al igual que a cualquier controlante, cualquier subsidiaria y cualquier sub-contratista y proveedor (y sus accionistas controlantes, funcionarios, agentes y personal usado en la ejecución de los Servicios de Consultoría) observar los más altos niveles éticos y no incurrir en Prácticas Prohibidas.

El Banco ha establecido mecanismos para reportar denuncias de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco por cualquiera de los medios señalados en la siguiente dirección electrónica: (<http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/integridad-en-el-grupo-bid/como-se-denuncia-el-fraude-y-la-corrupcion,2872.html>). Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

El Banco ha adoptado Procedimientos de Sanciones para la resolución de casos (<http://www.iadb.org/document.FCm?id=39676379>). Si el Banco determina que una Práctica Prohibida ha ocurrido, podrá tomar acciones apropiadas de conformidad con la Política para la Selección y Contratación de Empresas Consultoras para Trabajo Operativo Ejecutado por el Banco.

El término “Prácticas Prohibidas” denota cualquier acto corrupto, fraudulento, coercitivo, colusorio u obstructivo que se lleve a cabo en una actividad financiada por el Banco y sea cometido por una parte involucrada en dicha actividad, según los términos que se definen a continuación:

- a. una “práctica corrupta” consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- b. una “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- c. una “práctica coercitiva” consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- d. una “práctica colusoria” es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluido influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- e. una “práctica obstructiva” consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente prueba(s) importante(s) para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo

10.11 La FC manifiesta y garantiza que ha declarado al Banco si ha estado asociada o involucrada de cualquier manera, directa o indirectamente, con la preparación de los Términos de Referencia u otros documentos usados en relación con los Servicios de Consultoría.

11. PROGRAMA DE DIVERSIDAD DE PROVEEDORES DEL BID

11.1 Las FC promoverán más oportunidades de negocios para las entidades de propiedad y/o administradas por mujeres, afrodescendientes-indígenas, LGBTQ+ y personas con discapacidad, enfatizando los resultados medibles y el crecimiento continuo. Se alienta a la CF a apoyar el programa del Grupo Interamericano de Desarrollo, como mínimo, promoviendo y buscando dichas entidades para expandir su participación en el negocio del Banco. El Banco podrá solicitar a CF que informe sobre los resultados del progreso, incluida información relativa a proveedores diversos, específicamente relacionada con este artículo.

12. PERSONAL DE LA CONSULTORA

12.1 La FC deberá supervisar para que las prestaciones de los Servicios de Consultoría garanticen el cumplimiento del Contrato, incluyendo todas las especificaciones y los plazos.

12.2 Si el Banco lo requiriere, la FC deberá presentar las cualificaciones del personal clave para realizar los Servicios de Consultoría en virtud del presente Contrato, y dichas cualificaciones podrán ser revisadas por el Banco antes de la asignación o inicio de cualquier trabajo en virtud del presente Contrato. El personal con cualificaciones satisfactorias para los Servicios de Consultoría será asignado durante la vigencia del presente Contrato según sea necesario.

12.3 La FC se compromete a asumir plena responsabilidad ante cualquier deuda para con sus empleados y subcontratistas a causa de lesiones, discapacidad y muerte como resultado de, o sufrida por, dichos empleados o subcontratistas en el desempeño del trabajo que se menciona en este documento.

12.4 A petición del Banco, la FC deberá retirar a su personal debido a un desempeño deficiente o a conflictos en el lugar de trabajo durante la realización de los Servicios de Consultoría, y a petición del Banco deberá hacer todos los esfuerzos razonables para asignar nuevo personal para la ejecución de los servicios contratados. Si durante el presente Contrato la FC, por su propia iniciativa elimina o sustituye a algún personal clave asignado al Banco, la FC será responsable de que el nuevo personal tenga el nivel requerido para garantizar la continuidad del servicio. Cualquier cambio en el equipo de expertos asignados debe ser aprobado previamente por el Banco.

12.5 La FC se compromete a realizar esfuerzos razonables para asegurar que todo el personal clave y/o in situ que realiza Servicios de Consultoría en virtud de este Contrato ya sea como empleado de la

del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o (ii) actos realizados con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco a realizar inspecciones y auditorías.

f. La “apropiación indebida” consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

FC o como subcontratista, (i) no esté emparentado con un empleado activo del Banco⁶, (ii) no sean ex empleados del Banco cuando hayan participado directamente y como responsable principal en el proyecto con el cual se relacionen los servicios o (iii) esté sujeto a restricciones de trabajo en virtud de su empleo anterior en el Banco⁷. Si se llega a saber que algún empleado clave y/o in situ que realiza los Servicios de Consultoría es familiar de un empleado del Banco, la FC deberá reemplazar, sin demora, a dicho empleado, con alguien que tenga habilidades equivalentes, sin costo adicional para el Banco.

13. ESTÁNDARES DE EJECUCIÓN

- 13.1 La FC deberá realizar los Servicios de Consultoría aquí mencionados, con cuidado, habilidad y diligencia, de conformidad con los estándares de la habilidad profesional y la atención comunes a la profesión. La FC deberá hacerse responsable de la calidad profesional, precisión técnica, integridad y la coordinación de todos los Servicios de Consultoría realizados en virtud del presente Contrato.
- 13.2 La FC deberá otorgar máxima importancia al interés del Banco y no llevará a cabo ninguna actividad que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con los Servicios de Consultoría. Sin que constituya limitación alguna a lo anterior, la FC acuerda: (a) no llevar a cabo ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con los Servicios de Consultoría; (b) abstenerse de proveer al Banco bienes, trabajo o servicios que deriven directamente de, o que tengan relación directa con estos Servicios de Consultoría; (c) no aceptar para su provecho ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con los Servicios de Consultoría; (d) cuando los Servicios de Consultoría impliquen asesorar al Banco sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, ejercer dicha responsabilidad en los mejores intereses del Banco y aplicar cualquier descuento o comisión que obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad por cuenta del Banco; y (e) revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses del Banco, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. La FC empleará esfuerzos comerciales razonables para garantizar que sus accionistas controlantes, funcionarios, agentes y personal usado en la ejecución de los Servicios de Consultoría, al igual que cualquier controlante, cualquier subsidiaria y cualquier sub-contratista y proveedor (y sus accionistas controlantes, funcionarios, agentes y personal usado en la ejecución de los Servicios de Consultoría) cumplan con las obligaciones estipuladas en este párrafo.

14. ACCESO A LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y AUDITORÍA

- 14.1 El Banco deberá, en todo momento, tener acceso a los Servicios de Consultoría que se llevan a cabo en virtud del presente Contrato dondequiera que puedan estar en curso o preparación. El Banco tendrá el derecho a hacer observaciones en cualquier momento sobre el rendimiento de la FC y de solicitar modificaciones en la ejecución y la preparación de los Servicios de Consultoría dentro del ámbito del presente Contrato. La FC deberá conservar y mantener cuentas y registros

⁶ Cónyuge, pareja de hecho, madre, padre, hermano, hermana, hijo, tío, tía, sobrino, sobrina, (yerno-nuera-cuñado(a)), abuelo, nieto, primo hermano, (padrastra-madrastra-hijastro-hijastra), (suegro o suegra), y los cónyuges de los cuñados o cuñadas, (nietos-tío-tía-sobrino-sobrina-abuelos) registrados por el Banco

⁷ Las siguientes categorías de ex empleados del Banco no podrán ser contratados por el proveedor directamente como empleados o subcontratistas para trabajar en un proyecto con el que guarda relación el trabajo o los servicios que brinda el Proveedor: ex empleados y consultores que no son elegibles para ser contratados nuevamente según las Políticas del Banco y ex empleados del Banco que finalizaron su empleo con el Banco con un pago especial por terminación o en virtud de mutuo acuerdo.

precisos con respecto a los servicios descritos en el presente documento, de conformidad con los principios contables aceptados internacionalmente, y en la forma y detalle que identifiquen claramente todos los cargos y costos pertinentes y las bases de los mismos. La FC le permitirá al Banco o a su representante designado inspeccionar y auditar todas las cuentas y registros pertinentes periódicamente, incluyendo de conformidad con la sección 9.10 de este Contrato. La FC deberá conservar todas las cuentas y archivos relacionados con el presente Contrato por un período de siete (7) años después del pago final conforme a este Contrato.

- 14.2 La FC reconoce y acepta que, en el caso de que los Servicios de Consultoría requieran el acceso de su parte y / o cualquiera de sus empleados o subcontratistas a los sistemas internos del Banco a través de conexiones informáticas en tiempo real, obtendrá la aprobación por escrito del Departamento de Tecnologías de Información del Banco antes de iniciar cualquiera de estas conexiones. Además, la FC entiende y acepta que el Banco tiene el derecho de auditar las medidas de seguridad en vigor en cualquiera de los sistemas conectados en cualquier momento, sin previo aviso, y de interrumpir inmediatamente cualquier conexión de red con cualquier sistema de la FC, que el Banco considere cuenta con medidas de seguridad insuficientes.

15. ARBITRAJE

- 15.1 Si surgiere alguna controversia entre la FC y el Banco en cuanto a la ejecución o interpretación del presente Contrato o a cualquier asunto o tema en relación con las mismas, que no pueda ser solucionada mediante un acuerdo amistoso, entonces, después de que una de las partes dé Aviso de la diferencia o controversia a la otra, de conformidad con el artículo 18 de este documento, la misma se someterá a arbitraje y resolución definitiva por un solo árbitro. El arbitraje será administrado por la Asociación Americana de Arbitraje, de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje. El lugar del procedimiento de arbitraje será Washington, D.C. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el inglés. El árbitro tendrá asesoría legal si lo desea, o si una de las partes lo solicita. Los gastos de cualquier procedimiento de arbitraje correrán a cargo de la FC y el Banco a partes iguales.

16. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

- 16.1 Todas las cuestiones, asuntos o controversias, incluyendo, pero no limitado a las cuestiones de interpretación, construcción, validez y ejecución derivadas del presente Contrato o cualquier parte del mismo, se registrarán por las leyes del Distrito de Columbia, aunque ninguna parte de esta cláusula o Contrato podrá restringir, limitar o impedir cualquier derecho, privilegio o inmunidad otorgados al Banco o al personal del Banco en virtud de cualquier tratado o ley nacional o internacional.
- 16.2 La Corte de Distrito de Estados Unidos del Distrito de Columbia tendrá jurisdicción en relación con el presente Contrato exclusivamente para las siguientes acciones legales: 1) para forzar el arbitraje en caso de que una parte se niegue a someterse a arbitraje después de recibir aviso de la otra parte, de conformidad con el artículo 18 de este documento; 2) para hacer cumplir un laudo arbitral emitido por los árbitros en relación a una cláusula de arbitraje; 3) para decidir si los árbitros excedieron su autoridad al abordar cuestiones no planteadas o que no tengan relación con el arbitraje; y / o 4) para determinar si se siguieron los procedimientos apropiados durante el arbitraje. La Corte de Distrito de Estados Unidos del Distrito de Columbia no tendrá jurisdicción

para revisar o decidir sobre la cuestión objeto del arbitraje.

17. ANUNCIO DE LA ADJUDICACIÓN

- 17.1 La FC deberá obtener el previo consentimiento por escrito del Banco antes de usar el nombre del Banco para cualquier propósito.

18. INDEMNIZACIÓN

- 18.1 La FC acepta defender, indemnizar y mantener al Banco, sus funcionarios, empleados, agentes, e invitados al margen de todo perjuicio y de cualquier reclamación, responsabilidad, causa de acción, juicio, daño, costo y gasto, incluyendo, pero no limitado a honorarios razonables de abogados, todos y cada uno de ellos pudiendo sostener como causa de los daños o lesiones el alcance causado por la FC, sus funcionarios, empleados o subcontratistas, ya sea por acción u omisión culposa o negligente, incluyendo, pero no limitado a, cualquier uso o divulgación no autorizada de información confidencial o de propiedad del Banco o de un tercero, pero en posesión del Banco, o Servicios de Consultoría inadecuados o defectuosos. Adicionalmente, la FC acuerda defender, indemnizar y mantener al Banco, sus funcionarios, empleados y subcontratistas al margen de cualquier reclamación relacionada con la contratación, realizada por personal contratado para realizar los Servicios de Consultoría descritos en el presente Contrato, pero sólo en la medida en que la reclamación relacionada con la contratación sea causada por la FC.

19. SEGUROS

- 19.1 La FC deberá contar con una cobertura de seguros satisfactoria para el Banco y aplicable a todos los aspectos de sus servicios profesionales y a cualquier automóvil o equipo que pueda ser utilizado en la prestación de los servicios descritos en el presente documento, y que sea válida en el país donde se llevan a cabo los Servicios de Consultoría. Antes del inicio de la prestación de los servicios, la FC presentará al Banco evidencia de dicha cobertura, así como en cualquier otro momento en que esta sea requerida.
- 19.2 La FC, sus funcionarios, empleados y subcontratistas entienden que el Banco no es responsable de los seguros de vida, salud y accidentes de los empleados o subcontratistas encargados por la FC.
- 19.3 La FC, sus funcionarios, empleados o subcontratistas entienden que el Banco no es responsable de cualquier bien personal que puedan introducir a las instalaciones del Banco, y aceptan cubrirlo con sus propias pólizas de seguro para cualquier cobertura en caso de daños, desaparición o destrucción de dichos bienes; a renunciar a cualquier derecho de subrogación, y deberán mantener al Banco al margen de cualquier responsabilidad, reclamo, daño, juicio, costo o gasto que ellos o su compañía de seguros puedan tener contra el Banco, en relación con el daño, desaparición o destrucción causado a dichos bienes.
- 19.4 Ninguna de las disposiciones de la totalidad del Contrato entre la FC y el Banco deberá interpretarse como una disminución de la responsabilidad legal, como se especifica en los artículos 9 (Garantías), 16 (Indemnización) y 17 (Seguros).

20. AVISOS

- 19.1 Cualquier aviso o solicitud que requiera ser entregado o hecho en virtud del presente Contrato deberá haber sido debidamente realizado o entregado por correo electrónico, que, en ausencia de acuse de recibo por escrito, deberá ser seguido por un correo certificado o entregado en mano al destinatario, redactado de la siguiente manera:

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
1300 New York Avenue
Washington, DC 20577
USA

Atención: Monserrat Bustelo SCL/GDI

Con copia los siguientes correos electrónicos:

monserratb@iadb.org

OCS.procurement@iadb.org

FC: Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FAFCEA)

Avda. Gonzalo Ramírez 1926

Montevideo, Uruguay.

Atención: Cr. Martín Núñez

Correo electrónico: mnunezfundacion@gmail.com

21. MODIFICACIONES

- 21.1 Todas las modificaciones y / o adiciones o supresiones al presente Contrato se harán por escrito la FC deberá presentar una propuesta formal para obtener la aprobación del Banco y realizar la ejecución formal de las modificaciones necesarias al presente Contrato.
- 21.2 Todas las modificaciones al Contrato deben ser realizadas antes de la expiración del presente Contrato.
- 21.3 Todas estas modificaciones, extras y órdenes de cambio sólo deberán realizarse mediante modificación por escrito firmada por dichos funcionarios del Banco y por el empleado de la FC debidamente autorizado. En caso de que la FC efectúe cualquier cambio sin dicha modificación por escrito, se considerará que tales cambios han sido hechos sin la debida autoridad y no se harán ajustes al precio del Contrato para cubrir cualquier incremento en los costos en que se haya incurrido como resultado de ello.

22. FIRMA ELECTRÓNICA

- 22.1 Este Contrato puede ser firmado electrónicamente. Cualquier firma electrónica en este Contrato,

o en cualquier enmienda, notificación o cualquier otro documento en virtud de este Contrato, se considerará una firma manuscrita original a los efectos de la validez y la aplicabilidad. Cualquiera de las partes puede retirar su consentimiento para recibir documentos firmados electrónicamente en virtud de este Contrato en cualquier momento notificando a la otra parte⁸.

23. RESCISIÓN

- 23.1 El Banco podrá dar por terminado este Contrato en su totalidad, o en parte, a su conveniencia, en cualquier momento y por cualquier circunstancia y podrá pagar a la FC por los servicios realizados de manera satisfactoria hasta la fecha de dicha rescisión. Igualmente, el Banco podrá rescindir el presente Contrato, mediante notificación por escrito, en cualquier momento si: 1) Por razón de huelga, guerra, disturbios, emergencia nacional, catástrofes naturales o casos fortuitos, el cumplimiento de las obligaciones de la FC descritas en este documento se ve afectada sustancialmente por un período prolongado, 2) La FC presenta una solicitud de proceso de bancarota, se declara en quiebra, o se asigna un administrador a su negocio; 3) La FC asigna o subcontrata cualquiera de sus obligaciones o derechos en virtud del presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Banco; o 4) La FC hace asignación de los entregables del Contrato para el beneficio de los acreedores; 5) La FC no es capaz de remediar cualquier incumplimiento del Contrato dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación escrita por parte del Banco, de dicho incumplimiento; 6) La FC y el Banco no logran llegar a un Contrato mutuo con respecto a cualquier modificación prevista en el presente Contrato; 7) La FC no ha logrado mantener estándares adecuados de desempeño como lo establecen los términos de este Contrato, y no ha respondido adecuadamente a una solicitud de modificación de tal desempeño; 8) El desempeño de la FC se ve disminuido debido a acontecimientos imprevistos.
- 23.2 Cualquier disposición de este Contrato que de manera expresa o implícita es concebida para que entre en vigencia o que continúe vigente en o después de la terminación o expiración del Contrato, incluyendo las disposiciones sobre Confidencialidad, Garantías, Arbitraje, Jurisdicción y Ley Aplicable, e Indemnización, permanecerá en pleno vigor y efecto después de la terminación o expiración de este Contrato.

24. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- 24.1 La FC y el Banco deberán acordar mutuamente la frecuencia de las reuniones e informes necesarios para controlar y realizar un seguimiento de las actividades de este Contrato. Será responsabilidad de la FC asegurar su participación en dichas reuniones y que los informes correspondientes sean presentados al Banco.

25. CESIÓN

- 25.1 Ninguna de las partes podrá ceder este Contrato en su totalidad o en parte, o cualquiera de sus responsabilidades y obligaciones descritas en este documento, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

⁸ Debe consultarse con LEG en el caso de firma electrónica para ser utilizada fuera de los Estados Unidos.

26. DIVISIBILIDAD

26.1 Si alguna disposición de este Contrato fuere declarada inválida por un árbitro o un tribunal de jurisdicción competente, las disposiciones restantes no se verán afectadas y permanecerán en pleno vigor y efecto.

27. AUSENCIA DE RENUNCIA

26.1 Salvo especificación en contrario en este Contrato, la renuncia de cualquiera de las partes a accionar ante el incumplimiento de una disposición del Contrato o la decisión de cualquiera de las partes de no invocar o hacer valer un derecho en virtud de este Contrato, no se entenderá como una renuncia a derecho alguno o a accionar ante una violación subsiguiente y todas las disposiciones de este Contrato se mantendrán en vigor.

28. NO EXCLUSIVIDAD

28.1 Ningún punto de este Contrato será interpretado para restringir que el Banco solicite, contrate o realice un trabajo similar o idéntico a los Servicios de Consultoría provistos por la FC .

29. ORDEN DE PRECEDENCIA

29.1 Las disposiciones establecidas en este Contrato prevalecerán sobre los Anexos A y B. En caso de conflicto entre los Anexos A y B, primará lo establecido en el Anexo A.

30. INTEGRACIÓN

29.1 Los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo cualquier archivo adjunto incorporado en el presente documento y adjunto al mismo, representan la totalidad del Contrato. No hay promesas, términos, condiciones u obligaciones distintos de los contenidos en este documento. El presente Contrato anulará todos los comunicados, o Contratos anteriores, ya sean orales o escritos, entre las partes del mismo.

Los funcionarios o representantes debidamente autorizados, tanto del BID, como de la FC firman el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y valor, encontrándose de conformidad y en señal inequívoca de aceptación en cuanto a su forma y contenido.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Maria Caridad Araujo

DocuSigned by:
Maria Caridad Araujo
86C6EF9B0588448...

Firma

Jefe de División

SCL/GDI

Fecha

**FUNDACIÓN PARA EL APOYO A LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE
ADMINISTRACIÓN (FAFCEA)**

Jorge Xavier

DocuSigned by:
Jorge Xavier
2A88DD610BAB4A6...

Firma

Presidente FAFCEA

Fecha

Archivos adjuntos; ANEXO A - Términos de Referencia con el calendario de pagos.
ANEXO B - Propuesta de la FC.

Single Source Selection Process # RG-T3729-P006

TÉRMINOS DE REFERENCIA

GDLab: Iniciativa de conocimiento sobre género y diversidad
Convocatoria de propuestas de investigación

REGIONAL
TC RG-T3729

<https://www.iadb.org/en/project/RG-T3729>

GDLab, la Iniciativa de Conocimiento sobre Género y Diversidad del Banco Interamericano de Desarrollo

1. Antecedentes y Justificación

- 1.1. Desde el BID trabajamos para mejorar la calidad de vida en América Latina y el Caribe. Ayudamos a mejorar la salud, la educación y la infraestructura mediante el apoyo financiero y técnico a los países que trabajan para reducir la pobreza y la desigualdad. Nuestro objetivo es lograr el desarrollo de una manera sostenible y respetuosa con el clima. Con una historia que se remonta a 1959, hoy somos la principal fuente de financiamiento para el desarrollo de América Latina y el Caribe. Ofrecemos préstamos, subvenciones y asistencia técnica; y llevamos a cabo múltiples investigaciones. Estamos firmemente comprometidos con lograr resultados medibles, apoyándonos en los más altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad.
- 1.2. El Sector Social (SCL) cuenta con un equipo multidisciplinario convencido de que invertir en las personas es la forma de mejorar vidas y superar los desafíos del desarrollo en América Latina y el Caribe. Junto con los países de la región, el Sector Social desarrolla soluciones de política pública para reducir la pobreza y mejorar la educación, el trabajo, la protección social y los servicios de salud que reciben los ciudadanos. El objetivo del trabajo del Sector es promover una región más productiva con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y con una mayor inclusión de las poblaciones más vulnerables.
- 1.3. GDLab, la Iniciativa de Conocimiento sobre Género y Diversidad del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), produce y difunde investigaciones de alto impacto con el objetivo de apoyar el desarrollo de una sociedad más inclusiva y equitativa en América Latina y el Caribe (ALC). Establecido en noviembre de 2020, GDLab está coordinado por el Grupo BID bajo el liderazgo de su Departamento de Investigación y la División de Género y Diversidad en el Sector Social. Este esfuerzo regional busca avanzar en la investigación aplicada que aborde las desigualdades que enfrentan las mujeres y las poblaciones diversas, incluidos los pueblos indígenas, los afrodescendientes, las personas con discapacidades y las personas LGBTQ+.
- 1.4. La producción de conocimiento riguroso es esencial para reducir tales desigualdades, promover el crecimiento inclusivo, la prosperidad y la productividad de nuestras sociedades y, por lo tanto, ayudar a aliviar la pobreza. Para informar el diseño de políticas y reformas en la región, así como las operaciones del BID, GDLab promueve la generación de investigación de alto impacto a través de convocatorias competitivas de propuestas de investigación destinadas a financiar estudios de alta calidad que (i) contribuyan a cerrar las brechas de conocimiento sobre temas considerados prioritarios por GDLab y sus donantes, (ii) son potencialmente escalable y (iii) se pueden completar en un máximo de 24 meses. La segunda ronda de esta convocatoria otorga financiamiento a ocho propuestas innovadoras que avanzarán el conocimiento respecto a políticas efectivas que apoyen la recuperación pos-COVID-19 del empleo de mujeres y poblaciones diversas en América Latina y el Caribe.

2. Objetivo

- 2.1. El objetivo de esta investigación es documentar los impactos de género de la pandemia en el mercado laboral de Uruguay y evaluar el rol del seguro de desempleo como mecanismo de

protección al empleo durante la COVID-19.

3. **Alcance de los servicios**

3.1. La firma investigadora será la responsable de diseñar, desarrollar e implementar el estudio siguiendo la propuesta ajustada presentada como primer entregable de esta consultoría (ver sección 5 de este documento). Específicamente, se espera que la firma investigadora:

- Diseñe un estudio riguroso para analizar los efectos de la pandemia en el mercado laboral de Uruguay y el rol de la flexibilización en las condiciones de acceso al seguro de desempleo en este contexto. Para ello, la firma investigadora llevará a cabo las siguientes actividades:
 - Recopilar datos provenientes de registros administrativos relativos a historias laborales y beneficiarios del seguro de desempleo. Estos datos serán facilitados por la Administración de la Seguridad Social (Banco de Previsión Social) en acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Uruguay.
 - Documentar, desde una perspectiva de género, los impactos de la pandemia en el mercado laboral de Uruguay. Este análisis se realizará en base a los datos de registros administrativos de la seguridad social.
 - Estimar el impacto de la flexibilización del Seguro de Desempleo durante la pandemia como mecanismo para proteger el empleo y estimar los efectos diferenciales por género de esta medida.
- Elabore un documento de trabajo, conforme al protocolo de publicaciones del BID. La firma investigadora producirá un documento de trabajo que resuma la literatura relevante sobre el tema, la estrategia empírica y el análisis realizado. El objetivo es publicar la investigación como documento de trabajo del BID. Esta publicación requerirá un proceso de revisión externa.
- Contribuya con presentaciones para (i) discutir de los resultados (preliminares/finales) o metodología y (ii) difundir los hallazgos. Para ello, la firma investigadora participará en al menos dos talleres organizados por GDLab para socializar el diseño del estudio y los resultados preliminares/finales.
- Participe en reuniones con el equipo de GDLab cuando sea necesario.

4. **Actividades clave**

- 4.1. Diseñar e implementar una estrategia empírica rigurosa para: (1) documentar los efectos de la pandemia en el mercado laboral de Uruguay con una perspectiva de género; y (2) evaluar el impacto de la flexibilización del Seguro de Desempleo en las condiciones para acceder a la prestación social y capturar las diferencias de género de estos efectos. El diseño y la realización del estudio deberán seguir la propuesta ajustada presentada como primer entregable de esta investigación (véase la sección 5 de este documento).
- 4.2. Generar una base de datos a partir de registros administrativos que contenga los registros mensuales del universo de trabajadores cotizantes a la seguridad social en Uruguay desde 2012 a la actualidad.
- 4.3. Diseñar e implementar una estrategia metodológica rigurosa.
- 4.4. Desarrollar el análisis estadístico y econométrico.
- 4.5. Elaborar y presentar la propuesta ajustada del estudio tomando en cuenta los comentarios de los asesores y especialistas del BID para mejorar el estudio. La propuesta deberá proporcionar una descripción detallada y rigurosa de la metodología y estrategia de identificación. Si aplica,

proporcionar una explicación detallada sobre el diseño experimental. La propuesta ajustada debe incluir el calendario de actividades actualizado.

- 4.6. Presentar una carta de respuesta a los comentarios realizados por los asesores y especialistas del BID en el seminario de arranque.
- 4.7. Elaborar y presentar un primer borrador de los principales hallazgos del estudio con el objetivo de publicar el producto final del estudio como documento de trabajo del BID.
- 4.8. Incorporar los comentarios de los revisores y del equipo de GDLab al artículo. Presentar un borrador final del documento.
- 4.9. Participar en seminarios y talleres de seguimiento.
- 4.10. Mantener una comunicación activa y fluida con el equipo de GDLab.
- 4.11. En caso de que corresponda, el equipo de la firma investigadora es responsable de garantizar la aprobación de una Junta de Revisión Institucional (IRB) antes de ejecutar ensayos de control aleatorio (RCT) para evitar los riesgos sociales de los proyectos propuestos.

5. Resultados y productos esperados

5.1. Los entregables correspondientes a esta investigación son los siguientes:

- **Entregable 1.-** Carta de respuesta a los comentarios de los asesores y especialistas del BID y propuesta ajustada.
- **Entregable 2.-** Primer borrador. Este borrador debe presentar el esquema de la versión final del documento e incluir, como mínimo, una breve introducción/descripción general del estudio, una discusión de la metodología (incluyendo una descripción de las barreras metodológicas encontradas y cómo estas serán abordadas) y los resultados preliminares (si los hay). Este primer borrador debe ser lo más exhaustivo posible.
- **Entregable 3.-** Versión final del estudio que contiene una breve introducción/descripción general, una discusión de la metodología y los datos, los resultados del estudio y su relevancia, seguida de una conclusión que resuma los principales hallazgos y las lecciones de política que se pueden extraer del estudio. El estudio debe cumplir los estándares requeridos para publicarlo como documento de trabajo del BID, el cual requiere un proceso de revisión externa.

6. Calendario del proyecto e hitos

Actividad	Fecha
Producto 1. Carta de respuesta y propuesta ajustada	Contra la firma del contrato
Producto 2. Primer borrador	7 meses después de la firma del contrato
Producto 3. Producto final	12 meses después de la firma del contrato

7. Requisitos de los informes

- 7.1. El primer producto debe incluir la carta de respuesta a todos los comentarios recibidos durante el seminario de arranque por las asesoras de la convocatoria y por los especialistas del BID, así como la propuesta ajustada considerando los comentarios recibidos en este seminario para mejorar el estudio. La propuesta deberá proporcionar una descripción detallada y rigurosa de la metodología y estrategia de identificación y, si aplica, una explicación detallada del diseño experimental. La propuesta ajustada debe incluir el calendario de actividades actualizado.
- 7.2. El segundo producto deberá incluir todos los avances registrados a la fecha de su entrega. Como se menciona en la sección 5, este producto es un primer borrador del estudio que debe incluir el esquema de la versión final del documento y, como mínimo, una breve introducción/descripción

general del estudio, una discusión de la metodología (incluyendo una descripción de las barreras metodológicas encontradas y cómo estas serán abordadas) y los resultados preliminares (si los hay). Este primer borrador debe ser lo más exhaustivo posible.

- 7.3. El producto final debe ir precedido de una breve introducción / descripción general, una discusión de la metodología y los datos, los resultados del estudio y la importancia económica, seguido de una conclusión que resuma los principales hallazgos y discuta algunas de las lecciones de política general que se pueden extraer del estudio.
- 7.4. Los productos podrán ser presentados en español o inglés.

8. Crterios de aceptación

- 8.1. Todos los productos de esta investigación deberán ser entregados de acuerdo a lo que se estipulada en este documento y siguiendo los más altos estándares de calidad.
- 8.2. Todos los productos de esta investigación deberán ser enviados a las supervisoras, Monserrat Bustelo (SCL/GDI) y Verónica Frisancho (RES/RES) con copia a Karen Martínez (SCL/GDI) de acuerdo al calendario del proyecto (ver Sección 6 de este documento).

9. Supervisión del reporte

- 9.1. La firma investigadora reportará a Monserrat Bustelo (SCL/GDI) y Verónica Frisancho (RES/RES).

10. Calendario de pagos

- 10.1. Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.
- 10.2. La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.
- 10.3. El calendario de pagos es el siguiente:

Calendario de pago	
<i>Entregable</i>	%
1. <i>Entregable 1</i>	40%
2. <i>Entregable 2</i>	30%
3. <i>Entregable 3</i>	30%
TOTAL	100%

I. INFORMACIÓN DE LOS Y LAS APLICANTES

PAÍS DE RESIDENCIA	Uruguay
INSTITUCIÓN/ES (si aplica)	- Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Universidad de la República. - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (máx. 200 palabras)	Verónica Amarante. Coordinadora del proyecto. Investigadora senior (profesora titular) del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Udelar. Áreas temáticas: mercado laboral, desigualdad y pobreza, protección social y género. Larga trayectoria como coordinadora de proyectos en estas áreas, en el ámbito académico y en organismo internacional. Numerosas publicaciones en revistas arbitradas en la temática. PhD in Economics, University of Sussex. Matías Brum. Investigador (profesor asistente) del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Áreas temáticas: microeconomía aplicada, migración, economía laboral, historia económica. Actualmente apoyando al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el desarrollo e integración de bases de datos de registros administrativos y su explotación con fines de investigación. PhD in Economics, Queen Mary, University of London. Estefanía Galván. Investigadora (profesora ayudante) del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Áreas temáticas: economía laboral, género, desigualdad, desarrollo. PhD in Economics, Aix-Marseille University. Se integrarán dos ayudantes de investigación al proyecto, a designar.

II. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN/DOCUMENTO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DE PROPUESTA /TÍTULO DEL DOCUMENTO DE INVESTIGACIÓN	LA PROTECCION AL EMPLEO DURANTE EL COVID EN URUGUAY
ÁREA TEMÁTICA	[Marque la casilla correspondiente.] <input checked="" type="checkbox"/> Recuperación y creación de empleo. <input type="checkbox"/> Recuperación de la micro, pequeña y mediana empresa.
POBLACIÓN OBJETIVO	[Marque todas las que apliquen.] <input checked="" type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Pueblos indígenas <input type="checkbox"/> Personas afrodescendientes <input type="checkbox"/> Personas con discapacidades <input type="checkbox"/> Personas LGBTQ+
PAÍS O PAÍSES DE ENFOQUE	Uruguay
OBJETIVO Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN (máx. 200 palabras)	Este proyecto busca analizar la pérdida y recuperación de empleo formal en Uruguay durante la crisis de COVID-19 y posterior recuperación económica, así como el rol del seguro de desempleo como mecanismo de protección de los ingresos de los trabajadores y del empleo formal en ese período. En particular, se analizará: <ol style="list-style-type: none"> 1. si los hombres y las mujeres enfrentaron probabilidades diferenciadas de pérdida de empleo formal 2. si los hombres y las mujeres enfrentaron probabilidades similares de ingreso al seguro de desempleo, distinguiendo entre las situaciones habilitadas por la flexibilización del seguro y el mecanismo tradicional 3. la magnitud de las pérdidas de ingresos enfrentadas por hombres y las mujeres y cómo ha operado el mecanismo de reemplazo de ingresos a través del seguro de desempleo; 4. si el pasaje por el seguro de desempleo ha implicado probabilidades diferenciales de empleo formal en el mediano plazo en relación con quienes salieron del mercado formal de trabajo, y si hay diferencias entre hombres y mujeres en estos potenciales efectos;

	<p>5. cuáles han sido los efectos diferenciales por género de la flexibilización del seguro de desempleo en términos de probabilidades de empleo post COVID-19 e ingresos post COVID-19</p>
<p>RELEVANCIA (máx. 300 palabras)</p>	<p>La mayor presencia de las mujeres en los sectores de servicios junto con el cierre de los centros escolares, han implicado mayores perjuicios laborales para las mujeres. Esto se ha constatado mayoritariamente en países desarrollados (Hupkau y Petrongolo, 2020; Albanesi y Kim, 2021; Alon y otros, 2020; entre otros), mientras que la evidencia para la región parece más débil y basada fundamentalmente en encuestas de hogares (CEPAL/OIT, 2021; OIT, 2021; entre otros). Una de las contribuciones de este trabajo será documentar los impactos de género de la pandemia en el mercado laboral en Uruguay, a partir de registros administrativos de la seguridad social. Se trata de evidencia novedosa en el contexto regional.</p> <p>Las condiciones del mercado laboral uruguayo (con 85% de los asalariados privados que aportan a la seguridad social) junto con la existencia de un seguro de desempleo de larga data con una modalidad de ingreso por suspensión o reducción del trabajo, posibilitaron que la respuesta a la crisis del COVID-19 se centrara en el seguro de desempleo, diferenciándose de la mayoría de los países de América Latina donde prevalecieron las medidas de asistencia social (Gentilini et al, 2021). El monto destinado al seguro en 2020 fue más del doble que el del año anterior. Asimismo, se estima que del total de recursos del Fondo Solidario COVID-19 ejecutados en 2020, la ampliación del seguro de desempleo concentra 33% del total, mientras que las transferencias monetarias, que se orientan hacia los hogares más pobres, representaron 18%. A pesar la relevancia del programa, y de que - tanto por los sectores económicos afectados como por los diferenciales en la cotización previa-, es esperable que el seguro de desempleo y sus modificaciones asociadas al COVID tengan efectos diferenciados para varones y mujeres, el estudio de estos efectos aún no ha sido abordado.</p>
<p>INNOVACIÓN (máx. 300 palabras)</p>	<p>A partir de mayo de 2020 se flexibilizaron las condiciones de acceso al seguro de desempleo para sectores específicos particularmente afectados por el shock negativo (ej. Comercio, Hoteles, Restaurantes), buscando ampliar la cobertura del programa a los trabajadores de estos sectores de actividad. Mientras que hasta ese momento se exigían seis meses de aportes en el último año para tener derecho a la prestación, el requerimiento pasó a ser de tres meses de aportes. Este cambio en las condiciones de acceso genera una discontinuidad en torno a los tres meses de aportes previos: mientras quienes (trabajando en estos sectores) contarán con al menos tres meses de aportes obtienen el beneficio, quienes contarán con menos de tres meses no tienen derecho a la prestación.</p> <p>Por tanto, para investigar el efecto de la flexibilización de las condiciones para acceder al seguro de desempleo proponemos utilizar una metodología de RD (Imbens and Lemieux, 2008; Lee and Lemieux, 2010) explotando esta discontinuidad en la probabilidad de recibir el seguro de desempleo flexibilizado que se genera en torno a los tres meses de aportes previos. La muestra será restringida a trabajadores formales despedidos a partir de mayo, en sectores que se benefician de la flexibilización en los requisitos.</p> <p>La metodología implica comparar en el entorno de elegibilidad a individuos que tienen similares características en cuanto a la calidad de su inserción en el mercado laboral: se trata de individuos -en general- con trayectorias laborales inestables o precarias, pero unos han accedido al beneficio gracias a la flexibilización (tratados) y otros no (controles). El ancho de banda óptimo será determinado con las metodologías usuales (ver Imbens & Kalyanaraman, 2011; Calonico et al, 2014), y se utilizarán distintas especificaciones de la forma funcional que relaciona la variable de tratamiento y los resultados. El acceso al seguro de desempleo y la cantidad de días de aportes previos al despido no son manipulables, lo que de todas formas de verificará con el test propuesto por McCrary (2008). Esta metodología nos permitirá analizar el impacto de la obtención del seguro de desempleo gracias a la flexibilización en las condiciones, sobre las probabilidades de empleo a mediano plazo (ej. tener un empleo formal posteriormente) y los ingresos laborales post-covid.</p> <p>Se considerará si existen efectos heterogéneos para hombres y mujeres, a través de las estrategias tradicionales (estimaciones para submuestras separadas, interacción de tratamiento con género), así como mediante el test recientemente propuesto por Hsu & Shen (2019). Si bien eventuales nacimientos podrían ser responsables de parte de cualquier heterogeneidad encontrada, se combinará información de registros de nacimientos (del Ministerio de Salud Pública) con los registros administrativos laborales para cada mujer de la muestra, incorporando la información al análisis. Por último, la naturaleza longitudinal de los datos permite la combinación de la regresión discontinua (RD) con diferencias en diferencias (DID) (ver Leonardi &</p>

	<p>Pica, 2013; Grembi et al, 2016; entre otros), lo que será explorado como parte del análisis de robustez de los resultados. menos de tres meses de cotización no acceden a la prestación.</p>
<p>FUENTE DE DATOS (máx. 400 palabras)</p>	<p>Esta propuesta de investigación cuenta con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) de Uruguay, que se ha comprometido a compartir con el equipo de investigación los registros administrativos relativos a historias laborales y beneficiarios del seguro de desempleo, que habilitan la realización del estudio.¹ En particular, el MTSS cuenta con información compartida con el Banco de Previsión Social, a través de la Plataforma de Trabajo Unificada (PTU).</p> <p>Esta base de datos contiene los registros mensuales del universo de trabajadores cotizantes a la seguridad social en Uruguay desde el año 2012 a la actualidad. Esta información se construye a partir de declaraciones mensuales de las empresas, conteniendo información personal del trabajador (sexo, fecha de nacimiento, país de origen, salarios percibidos), del puesto de trabajo (horas de trabajo) y de la empresa (rama de actividad, tamaño de la firma, localización geográfica). Se dispone también de registros de beneficiarios del seguro de desempleo, distinguiendo las diferentes modalidades del programa, y detallando fecha de ingreso y egreso para cada episodio de utilización del beneficio. La combinación de ambas fuentes de datos permite reconstruir las trayectorias laborales de los individuos, observando las salidas y entradas al mercado laboral formal y al seguro de desempleo, así como niveles de ingresos salariales.</p> <p>La estructura de datos de panel permite introducir efectos fijos por individuos y empresas para controlar por características inobservadas. Adicionalmente, al ser datos provenientes de registros administrativos no cuentan con los usuales sesgos de respuesta que suele tener la información proveniente de encuestas, lo cual resulta una ventaja relevante, en particular durante la pandemia donde que muchas encuestas de larga data vieron modificada la forma de relevamiento de la información generando potenciales problemas de comparabilidad.</p>
<p>TIPO DE ESTUDIO</p>	<p>[Marque todas las que apliquen.]</p> <p><input type="checkbox"/> Diagnóstico cuantitativo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Evaluación experimental/cuasiexperimental</p> <p><input type="checkbox"/> Estimación de modelos estructurales</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Estimación de modelos de forma reducida</p>
<p>METODOLOGÍA (máx. 500 palabras)</p>	<p>Para los tres primeros objetivos de este proyecto, se propone la estimación de la siguiente regresión (siguiendo a Albanesi y Kim, 2021):</p> $y_{it} = \alpha + \sum_{\tau=1}^n \beta_{\tau} I_{\tau} + \gamma I^i(g) + \varphi_{\tau} I_{\tau} I^i(g) + \delta X_{it} + \varepsilon_{it}$ <p>Donde i representa al trabajador o trabajadora, t representa a los meses de 2020 y 2021 desde el inicio de la pandemia, τ es un variable que indica la fase de la pandemia, cuya periodización se definirá en función de las variables relevantes en Uruguay, $I^i(g)$ es una variable binaria que distingue a las mujeres. Se incluye un set de interacciones entre la fase de la pandemia y el género, así como un conjunto de variables de control para captar heterogeneidades (edad, región, sector de actividad, tamaño de firma, etc.). Asimismo, se propone realizar una especificación adicional donde se incorporen efectos fijos por individuos y firmas para controlar por heterogeneidades no observadas. En ese caso los efectos fijos por individuo absorben el término asociado al género.</p> <p>El coeficiente β_{τ} muestra el efecto de cada fase de la pandemia sobre la variable dependiente, mientras que el coeficiente φ_{τ} refleja el impacto diferencial de cada fase de la pandemia para hombres y mujeres.</p> <p>Se consideran distintas variables de resultados: 1) condición de empleo formal, lo que permite analizar la probabilidad de pérdida de empleo en cada fase de la pandemia; 2) condición de beneficiario del seguro de desempleo, considerando a todos los beneficiarios del seguro de desempleo y alternativamente solo a los beneficiarios que ingresaron sin hacer uso de las modificaciones derivadas de la crisis sanitaria. De esta manera, se podrá analizar las probabilidades diferenciales de hombres y mujeres de ingreso al seguro de desempleo en general y el efecto específico de las medidas de flexibilización del seguro sobre estas probabilidades diferenciadas; 3) variaciones en el ingreso, considerando alternativamente solo los</p>

¹ Se adjunta carta documentando el apoyo del Ministerio de Desarrollo y Seguridad Social.

	<p>ingresos salariales e incluyendo también las prestaciones por seguro de desempleo, de manera de reflejar el efecto amortiguador de la caída de ingresos del seguro, tanto en su modalidad tradicional como considerando solo la nueva modalidad introducida en la pandemia.</p> <p>Para la construcción del indicador de la fase de la pandemia se testeará la adecuación de indicadores construidos a partir de información sobre el número de contagios, defunciones y hospitalizaciones por COVID, índice de severidad de la pandemia en Uruguay (stringency index, Oxford Coronavirus Government Response Tracker).</p> <p>Para el abordaje de los efectos del seguro de desempleo (objetivo 4), en el proyecto original se proponía la utilización de un propensity score matching que, coincidiendo con el comité evaluador, presenta muchas limitaciones. En este sentido, hemos decidido reformular el abordaje metodológico, y proponer también una estrategia de RD. En este caso, se utilizaría la discontinuidad en la probabilidad de acceder al seguro de desempleo en el entorno de los 6 meses de aportes (requisito tradicional no flexibilizado acceder al seguro de desempleo). Se considerarán los trabajadores formales que pierden el empleo en marzo y abril de 2020, y se restringirá la muestra a los sectores que no fueron beneficiados posteriormente (a partir de mayo) con la flexibilización de los requisitos del seguro. Esto asegura que los trabajadores despedidos en ese momento, que no accedieron al seguro de desempleo por tener menos de 6 meses de aportes, son buenos controles ya que no acceden posteriormente al seguro gracias a la flexibilización. Varios sectores de actividad fuertemente afectados por el shock pandémico no fueron seleccionados en el diseño de la flexibilización del seguro de desempleo (ej. Construcción, Industria Manufacturera).</p> <p>La metodología correspondiente al objetivo 5 (regresión discontinua) se incluyó en el apartado de Innovación.</p>
<p>ESCALABILIDAD Y REPLICABILIDAD (máx. 300 palabras)</p>	<p>Las lecciones o aprendizajes que surjan de este estudio pueden ser extensibles a los otros países de la región con sistemas de protección social con un desarrollo similar al uruguayo, donde la cobertura contributiva sea considerable y por lo tanto pueda potenciarse el uso instrumentos como los seguros de desempleo.</p> <p>Sin embargo, no se trata de resultados generalizables para la región, en la medida en que un grupo amplio de países posee sistemas de protección social muy poco desarrollados y donde prevalecen altos niveles de informalidad laboral. Dos tercios de los países de la región no ofrecen planes anticíclicos de apoyo a los trabajadores frente a la pérdida de ingresos, y entre los pocos programas existentes, solo los de Brasil, Chile y Uruguay pueden considerarse programas consolidados de alta cobertura (Silva y otros, 2021). Por lo tanto, la heterogeneidad de los sistemas de protección social de la región, ampliamente documentada en la literatura (Ocampo y Gómez Arteaga, 2017; entre otros), conduce a tener precaución en relación con la generalización de los resultados de nuestro estudio.</p> <p>En relación con la replicabilidad, en principio podrían realizarse estudios similares para países que hayan potenciado la utilización de sus seguros de desempleo durante la pandemia, y tengan registros administrativos disponibles de trayectorias laborales y uso del seguro en el tiempo. Un ejemplo concreto es el caso de Chile, que también intentó preservar el vínculo laboral entre los trabajadores formales y los empleadores. Para ello, promulgó en abril de 2020 la Ley de Protección del Empleo (Ley 21.227), que habilitaba el acceso de los y las trabajadoras afiliados al seguro de desempleo a las prestaciones y complementos del Seguro de Cesantía, sin poner término a la relación laboral, debido al COVID-19.</p> <p>El principal aprendizaje se vincula con el rol de los seguros de desempleo y su potencial como mecanismo de protección del vínculo entre trabajadores y empleadores en contextos de shocks negativos generalizados en los mercados laborales.</p> <p>La discusión subyacente refiere al trade-off entre proteger los vínculos trabajador-firma durante los shocks adversos, ampliando las coberturas y por ende asignando recursos hacia trabajadores formales (en un contexto de gran restricción fiscal y afectación de los trabajadores informales), sin que necesariamente se logre la protección del vínculo. Para contribuir a este debate resulta fundamental comprender cuan efectivas son estas políticas en cuanto a los objetivos de proteger el empleo y salarios a mediano plazo para distintos grupos de trabajadores. En este sentido, la relajación de los requisitos para el acceso al seguro de desempleo implementada en respuesta al covid-19 nos brinda la oportunidad de comparar efectos para dos poblaciones de trabajadores (la flexibilización se orientó a incluir trabajadores más precarizados), y aporta información para la discusión en torno a los requisitos de elegibilidad más adecuados para acceder a la prestación. Todos esos aspectos son</p>

	relevantes para el diseño del seguro de desempleo, no sólo para el caso uruguayo (y por ello son de interés para el Ministerio de Trabajo de Uruguay que apoya esta propuesta), sino también para otros países de la región con programas similares al de Uruguay (Chile, Argentina).
CAPACIDAD DE IMPLEMENTACIÓN (máx. 300 palabras)	<p>El equipo está conformado por investigadores especializados en la temática de mercado laboral y género, con la formación requerida para llevar adelante tareas de investigación. Los investigadores tienen amplia experiencia en el trabajo con las bases de datos involucradas en este proyecto, utilizadas para evaluar la dinámica del mercado laboral o los impactos de la protección social (ver Amarante et al, 2013a, 2013b, 2014,2016; Bérigolo y Galván, 2018; Ceni et al, 2021).</p> <p>La coordinadora del equipo ha gestionado múltiples proyectos de investigación y coordinado diversos equipos de trabajo en distintas instituciones. Ha participado en proyectos anteriores realizados en colaboración con el BID, en particular en el marco del Regional Policy Dialogue (ver Amarante et al, 2011a) y de Latin-American Research Network, Project “Protecting Workers against Unemployment in Latin America and the Caribbean (ver Amarante et al, 2011b). En ambos proyectos se trabajó con registros de la seguridad social de Uruguay; algunas de las publicaciones detalladas en el párrafo anterior se originan en estos proyectos.</p>
PERIODO DE EJECUCIÓN [máx. 24 meses]	<p>Período de ejecución: Abril 2022 - Setiembre 2023 (18 meses)</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisión bibliográfica y sistematización: meses 1 a 3 -Preparación base de datos y definición de aspectos metodológicos: meses 3 a 5 -Análisis descriptivo de la base de datos: meses 6 y 7 - Estimaciones econométricas: meses 8 a 13 - Redacción del informe del proyecto: meses 14 y 15 - Incorporación de sugerencias y mejora del trabajo, redacción de artículo académico para su publicación: meses 16 a 18. <p>Se prevé la presentación de resultados preliminares y finales en eventos académicos.</p>
PRESUPUESTO + Fondo máximo de 150,000USD Otro(s):	39.695 USD

+ **PRESUPUESTO INDICATIVO** [Se requiere un nivel de detalle adicional del presupuesto de cada componente o actividad por año]

Presupuesto final (31 marzo 2022) (USD):

ACTIVIDAD /COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO O BID	FINANCIAMIENTO O DE CONTRAPARTE	FINANCIAMIENTO O TOTAL
Coordinación e investigación	V. Amarante y M. Brum		17.736	17.736
Honorarios profesionales	Contratación 2 ayudantes, compensación E. Galván	23.492	2.186	25.678
Otros gastos	Participación en congresos internacionales para discutir resultados		2.500	2.500
Overhead	Fundación FCEA, CSIC, Dpto. de Economía	1.508	4.678	6.186
Total		25.000	27.100	52.100

REFERENCIAS

Albanesi S. & Kim J. (2021). “Effects of the COVID-19 recession on the US labor market: occupation, family and gender”. *The Journal of Economic Perspectives*. Vol. 35, No. 3 (Summer 2021): 3-24.

- Alon T., Doepke M., Olmsted-Rumsey J., Tertilt M. (2020). "The impact of COVID-19 on gender equality". Working Paper 26947, National Bureau of Economic Research.
- Amarante V., Manacorda M., Vigorito A. & Zerpa M. (2011a). "Social assistance and labor market outcomes: evidence from the Uruguayan PANES". Labor Markets and Social Security Unit. Technical note No. IDB-TN-453.
- Amarante V., Arim R. & Dean A. (2011b). "Protecting workers against unemployment in Uruguay". IDB Working Papers Series No. IDB-WP-267.
- Amarante V., Arim R. & Dean A. (2013a). "Unemployment insurance design and its effects: evidence for Uruguay". *Revista Desarrollo y Sociedad*, Universidad de los Andes, Nro. 71, 7-42.
- Amarante V. & Dean A. (2013b). "Dinámica del mercado laboral formal uruguayo". *Revista de Economía*, Banco Central del Uruguay. Vol.20, N° 1.
- Amarante V., Arim R. & Dean A. (2014). "The effects of being out of the labor market on subsequent wages: evidence for Uruguay" *Journal of Labor Research*, vol. 35(1), 39-62.
- Amarante V., Manacorda M., Miguel E. & Vigorito A. (2016). "Do cash transfers improve birth outcomes? Evidence from matched vital statistics, program and social security data". *American Economic Journal. Economic Policy*. Vol. 8, Nro. 2: 1-46.
- Bérgolo M. & Galván E. (2018). "Intra-household Behavioral Responses to Cash Transfer Programs. Evidence from a Regression Discontinuity Design". *World Development*. 103: 100-118.
- Ceni R., Galván E. & Parada C. (2021). "Gender gaps and the role of female bosses: evidence from matched employer-employee administrative data". Manuscript (work in progress).
- CEPAL/OIT (2021). "Políticas de protección de la relación laboral y de subsidios a la contratación durante la pandemia de COVID-19". Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe, N° 25. Santiago.
- Gentilini U., Almenfi M., Orton I. & Dale P. (2021). "Social Protection and Jobs Responses to COVID-19 : A Real-Time Review of Country Measures". (version Mayo 2021). World Bank, Washington, DC.
- Hupkau C. & Petrongolo B. (2020). "Work, care and gender during the COVID-19 crisis". CEP COVID-19 Analysis, Paper N° 002. London: London School of Economics and Political Science.
- Imbens G. & Lemieux T. (2008). "Regression discontinuity designs: a guide to practice". *Journal of Econometrics*, Vol. 142, Issue 2: 615-635.
- Lee D. & Lemieux T. (2010). "Regression discontinuity designs in Economics". *Journal of Economic Literature*, Vol. 48, N° 2: 284-355.
- Ocampo J. A., & Gómez-Arteaga N. (2017). Los sistemas de protección social, la redistribución y el crecimiento en América Latina. *Revista de la CEPAL*, 2017(122), 7-33.
- OIT (2021). *Panorama Laboral 2020*. América Latina y el Caribe. Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Lima.
- Rosenbaum P. & Rubin, D. (1983). "The central role of the propensity score in observational studies for causal effects". *Biometrika* (1083), Vol. 70, N°1: 41-55.
- Silva J., Sousa L., Packard T. & Roberston R. (2021). *El empleo en crisis. Un camino hacia mejores puestos de trabajo en la América Latina pos-COVID-19*. Banco Mundial, Washington D. C.

Verónica Amarante

E-mail: vamarante56@gmail.com veronica.amarante@fcea.edu.uy

Webpage: <https://www.veronicaamarante.uy/>

Qualifications

PhD in Economics. University of Sussex. Economics Department (2009). Dissertation: "Economic growth and inequality in Latin America"

Master of Science in Economics. Universitat Pompeu Fabra. Barcelona, España. (1998)

Degree in Economics. Universidad de la República, Uruguay (1996).

Employment

Current positions

Instituto de Economía, Economics Department, Universidad de la República, Uruguay. 2021-

Professor (full-time position). Research areas: poverty, inequality, social protection and labor market. Teaching at undergraduate (Population, Economics and Demography, Gender and Economics, Seminar of National Economy) and graduate level (Methodology of research).

Member of Sistema Nacional de Investigadores, Level II (Uruguay).

Partnership for Economic Policy (PEP) Research Fellow.

Previous positions

Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC). United Nations. 2014-2020

Director of ECLAC Office in Montevideo.

Research areas: poverty, inequality, social protection and labor market.

Board of directors of Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII). Proposed by Conicyt (honorary). 2020.

Economics Department, Universidad de la República, Uruguay. 2015-2020

Part-time professor (only teaching). Courses at undergraduate (Population, Economics and Demography, Gender and Economics, Seminar of National Economy) and graduate level (Methodology of research).

Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC). United Nations. 2012- 2013

Social Affairs Officer. Social Development Division, Santiago de Chile.

Research areas: poverty, inequality, social protection and labor market.

Instituto de Economía. 1997-2011. Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Universidad de la República (grade 4, in a scale from 1 to 5). 1997-2011. Main research field: poverty, inequality, social policies and labor market. Coordinator of the group Income Distribution and labor market (2009-2010). Director of Instituto de Economía during 2011.

Publications (last ten years)

Articles Peer review journals

"Poverty and gender in Latin America: how far can income based measures go?" (with M. Colacce & F. Scalese). *Journal of International Development*. <https://doi.org/10.1002/jid.3584>. 2021

"Aging and productivity in Latin America " (with M. Colacce and P. Manzi). *Latin American Research Review* 56(4), 844–863, 2021.

"Underrepresentation of developing country researchers in development research" (with R.Burguer, J. Cockburn, C. Grewe, A. Kassouf, A. McKay, J.Zurbrigg). *Applied Economic Letters*. <https://doi.org/10.1080/13504851.2021.1965528> . 2021

"Women in research in Economics in Uruguay" (with M. Bucheli, M.I Moraes and T. Pérez). *Cuadernos de Economía*, 40 (84), 763-790. 2021.

"Multidimensional poverty among older people in five Latin American countries" (with M. Colacce). *Social Indicators Research*. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11205-021-02782-9>. 2021

"Aging, education and intergenerational flows in Uruguay" (with M. Bucheli, M. Colacce and M. Nathan). *The Journal of the Economics of Ageing*, Vol. 18, 100306. 2021.

"Gender inequality in Latin American neuroscience community" (with A. Silva, C. Tomassini, J. Zurbrigg, A. Palacios and C. Bouzat). *IBRO Neuroscience Reports*, Vol. 10: 104-108. 2021.

"Poverty and inequality in Latin America's research agenda: A bibliometric review" (with Martin Brum and Cecilia Rossel). *Development Policy Review*. Vol. 38, Issue 4: 465-482. 2020.

"National Care System in Uruguay. Who benefits and who pays?" (with Maira Colacce and Victoria Tenenbaum). *Population and Development Review* 45 (S1): 97-122. 2019

"Inequalities in the reduction of child stunting over time in Latin America: evidence from the DHS 2000-2010 " (with Nincen Figueroa and Heidi Ullman). *Oxford Development Studies*. DOI: 10.1080/13600818.2018.1461821. 2018.

"Cash transfers in Latin America. Effects on poverty and redistribution " (with Martin Brum). *Economía. Journal of the Latin America and Caribbean Economic Association*. Vol. 19, Number 1, Fall, 2018: 1-31. 2018.

"Caregiver pension credits for women: recent experience in Uruguay" (with Victoria Tenenbaum), *Social Policy and Administration*, Vol.52, Issue 6: 1252-1274. 2018

"Más o menos desiguales? Diferentes miradas sobre la desigualdad de ingresos en el mundo" (with Maira Colacce). *ECLAC Review*, No 124: 7-34. 2018.

"The gender gap in pensions in Latin America" (with Maira Colacce and Pilar Manzi). *International Social Security Review*, Vol. 70, 2/2017, 57-85. 2017.

"Unfolding Patterns of Unpaid Household Work in Latin America" (with Cecilia Rossel). *Feminist Economics*. July 2017. <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/13545701.2017.1344776>. 2017.

"Inequality and household size. A microsimulation for Uruguay ". *Journal of Mircosimulation*. Volume 10 (1), 73-105. Spring 2017.

"Decomposing inequality changes in Uruguay: the role of formalization in the labor market" (with Rodrigo Arim and Mijail Yapor), *IZA Journal of Labor and Development*. 5: 13. 2016

"Diferenciales de ingreso entre los trabajadores formales e informales en Uruguay, 2001-2014" (with Marcela Gómez). *Revista de Economía del Banco Central del Uruguay*, Vol. 23, Nro. 1, Mayo 2016.

"Income inequality in Latin America: a factor component analysis". *Review of Income and Wealth*. Volume 62, Issue S1, August 2016 (pp.S4-S21). 2016.

"Do cash transfers improve birth outcomes? Evidence from matched vital statistics, program and social security data" (with Marco Manacorda, Edward Miguel and Andrea Vigorito). *American Economic Journal. Economic Policy*. Vol. 8, Nro. 2, May 2016 (pp. 1-46). 2016.

"Inequality in Latin America: a global measure" (with Marco Galván and Xavier Mancero). *ECLAC Review No 118*: 27-43. April 2016.

"Distribución del ingreso e imposición a las altas rentas en América Latina" (with Juan Pablo Jiménez). *Revista Cuadernos de Economía*, 35(67), 39-73, 2015.

La brecha entre la fecundidad deseada y observada en Montevideo y su área metropolitana" (with Wanda Cabella). *Revista Notas de Población*, N° 100,11-33, Enero-Junio 2015.

"The earnings share of total income in Latin America 1990-2010" (with Martín Abeles and Daniel Vega). *ECLAC Review*. N° 114, 31-52, December 2014.

"Revisiting inequality and growth: evidence for developing countries". *Growth and Change*, Vol. 45 No. 4, 571–589, December 2014.

"Income inequality in Latin America: data challenges and availability". *Social Indicators Research*, Volume 119, Issue 3, 2014.

"Determinants of fertility at the macro level: new evidence for Latin America and the Caribbean". *Journal of Developing Areas*, Vol. 48, N. 2, 125-135, 2014.

"The effects of being out of the labor market on subsequent wages: evidence for Uruguay" (with Rodrigo Arim and Andrés Dean). *Journal of Labor Research*, vol. 35(1), 39-62, 2014.

"Uruguay's "single tax" social protection scheme for the self-employed" (with Ivone Perazzo). *International Labour Review*, vol. 132, N° 3-4, 623-641, 2013.

"Teenage School Attendance and Cash Transfers. An Impact Evaluation of PANES" (with Andrea Vigorito and Mery Ferrando). *Economía. Journal of the Latin America and the Caribbean Economic Association.*, Vol. 14, N° 1.

"Unemployment insurance design and its effects: evidence for Uruguay" (with Andrés Dean and Rodrigo Arim). *Revista Desarrollo y Sociedad*, Universidad de los Andes, Nro. 71, 7-42, Primer Semestre 2013.

"Dinámica del mercado laboral formal uruguayo" (with Andrés Dean). *Revista de Economía*, Banco Central del Uruguay. Vol.20, N° 1, Mayo 2013.

"Cantidad de niños en los hogares uruguayos. Un análisis de los determinantes económicos. 1996-2006" (with Ivone Perazzo). *Estudios económicos*, (El Colegio de México) vol. 26, num. 1, 3-34. 2011.

Books

"Las políticas públicas dirigidas a la infancia: aportes desde el Uruguay", (coordinator, with Juan Labat). ECLAC, 2018.

"Hacia un Desarrollo Inclusivo. El caso de Uruguay", (editor, with Ricardo Infante). ECLAC and ILO, 2016.

"Demographic change and economic and social challenges in Uruguay in the XXIth Century", (editor, with Rafael Rofman and Ignacio Apella). ECLAC and World Bank, 2016.

"Desigualdad e informalidad en América Latina. Un análisis de cinco experiencias latinoamericanas", (editor, with Rodrigo Arim). ECLAC, 2014.

"Research and public policy. The Collaboration between Universidad de la Republica and MIDES for the implementation of PANES in Uruguay" (editor, with Andrea Vigorito). CSIC and PEGNet. 2012.

"La distribución de la riqueza en Uruguay. Elementos para el debate" (with coauthors). Universidad de la República, Uruguay. 2012

MATIAS BRUM

School of Economics and Management
Universidad de la República
Gonzalo Ramirez 1926
Montevideo 11200, Uruguay

+598 2413 1007 ext. 2401
+598 (0)94 062 643
matias.brum@fcea.edu.uy
matiasbrum.com

RESEARCH FIELDS

Applied microeconomics, political economy, migration, economic history, labour economics.

CURRENT POSITION

Assistant Professor, Instituto de Economía, School of Economics & Management, Universidad de la República (Uruguay). May 2017/-

EDUCATION

PhD in Economics, Queen Mary, University of London September, 2018
M.Sc. in Economics and Finance, Universitat Pompeu Fabra July, 2012
B.Sc. in Economics, Universidad de la República July, 2009

PUBLICATIONS

Too little but not too late. Nowcasting poverty and cash transfers' incidence during COVID-19's crisis with M. De Rosa *World Development*, accepted, forthcoming 2021.
Wage inequality on the rise: The role of workers' characteristics with G. Alves & M. Yapor. *Journal of Income Distribution*, 2013, 22(2).
Income mobility and poverty traps: new evidence for Southern Cone countries (in Spanish) with R. Arim, A. Dean, M. Leites & G. Salas. *Estudios Economicos*, 2013, 28(1).

WORKING PAPERS

Italian Migration to the United States: The Role of Pioneers' Locations
Do dictatorships affect people's long term beliefs and preferences? An empirical assessment of the Latin American case
Italian Migration to the United States: The Role of Migrant Networks

POLICY REPORTS, BOOKS, AND BOOK CHAPTERS

Employment and added value by activity sector in Uruguay with V. Amarante. Planning and Budget Office Report, Government of Uruguay, 2010.
Efecto de los Consejos de Salarios en los sueldos de asalariados privados, 2005-2015 with I. Perazzo. Chapter of *Estudios sobre Trabajo y Seguridad Social, #4, Edición especial: Consejos de Salarios*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2020.
Changes in Uruguay's Wage Structure, 1986-2007. A Quantile Regression approach with G. Alves & M. Yapor. Chapter of *La investigación de los jóvenes en la facultad de ciencias económicas y administración*, Peluffo, A. (compiled by), Universidad de la República, Uruguay, 2012.

La distribución de la riqueza en Uruguay: elementos para el debate with V. Amarante, G. Pereira, A. Velasco, A. Vigorito & A. Umpierrez, Comision Sectorial de Investigacion Cientifica, Uruguay, 2012.

'Equity and the progress of nations. A proposal of dimensions and indicators for its evaluation with G. Alves & A. Vigorito. Chapter of *The Measurement of progress and well-being. Proposals from Latin America*, FCCyT, Mexico, 2011.

TEACHING

Graduate

Lecturer, Applied Microeconometrics, Universidad de la Republica 2018/-

Undergraduate

Lecturer, Microeconomics I, Universidad de la Republica 2017/-

Lecturer, Economics of Social Issues, Queen Mary, University of London 2015/2016

Teaching Assistant, Economics of Social Issues, Game Theory, 2012/2016

Econometrics II, Macroeconomics I, Queen Mary, University of London

Teaching Assistant, Introduction to Economics, Universidad de la Republica 2008/2010

PRESENTATIONS

2020: Universidad del Rosario, CIDE, University of St. Andrews

2019: Economic History December Forum, RIDGE; 31st European Association of Labour Economics Conference; Workshop on Migration and Mobility, University of Glasgow; IV Workshop on Migration, Health and Well-Being, University of Pittsburgh; Labour in History & Economics Conference, Oxford University; PUC-Chile

2018: Trade & Firm Dynamics / Growth & Development in Macroeconomics, RIDGE; LACEA; XXXIII Jornadas Anuales de Economía del Banco Central del Uruguay

2016: QMUL (Applied Micro Seminar)

2015: Sociedad de Economistas del Uruguay Annual Meeting

2014: Power & Change in the Americas in the Modern Era Conference, UCL; IMT Institute of Advanced Studies

2013: QMUL (PhD Conference)

2011: New Directions in Welfare Congress, OECD

2010: Historical Patterns of Development and Underdevelopment, CEPR/Universidad de la Republica

2009: LACEA/IADB/WB Network of Inequality and Poverty Annual Meeting

OTHER TRAINING

Workshop on Econometrics for Public Policy, Methods and Applications, cemmap (UK) 2016

Summer School in Social Economics, HCEO/Cambridge-INET (UK) 2014

Microeconomic Applications of Social Networks Analysis Workshop, cemmap/PEPA (UK).

Econometrics of Cross Section and Panel Data Workshop, cemmap/PEPA (UK).

Models and Analysis of Social and Economic Networks Workshop, cemmap/PEPA (UK).

Graduate Teaching Assistant Workshop, Economics Network, Univ. of Birmingham (UK) 2012

Summer School in Cultural Economics, CREARE Foundation (Netherlands). 2010

OTHER EXPERIENCE

Research Assistant for Prof. Marco Manacorda.	2012
Research Assistant , School of Economics & Management, Universidad de la Republica.	2009/2011
Research Assistant , School of Social Sciences, Universidad de la Republica.	2010
Short term consultant , Ministry of Industry (Uruguay).	2009
Project assistant , United Nations Development Programme (Uruguay).	2008/2009
Junior consultant , Ministry of Economics and Finance (Uruguay).	2007

FELLOWSHIPS AND AWARDS

Maria Viñas Research Grant (ANII, Uruguay)	2021
Excellence in Teaching Award, Queen Mary University of London	2015
Departmental PhD scholarship, Queen Mary University of London.	2012/2017
Best research paper based on undergraduate dissertation in Economics in 2007/2009.	2009
School of Economics & Management, Universidad de la República.	

OTHER ACADEMIC ACTIVITIES

Refereeing: *Journal of Income Inequality*, *Journal of Human Development and Capabilities*, *Annals of Public and Cooperative Economics*.

Grant Evaluator: CSIC, ANII (Uruguay), FONDECYT (Peru).

Examiner: M.Sc. in Economics, Universidad de la Republica

MEDIA & OUTREACH

Television: Latin America: Russia Today en español. Uruguay: TNU, VTV, TV Ciudad, Desayunos Informales. **Radio:** Uruguay: FM Del Sol (No Toquen Nada, Facil Desviarse); El Espectador (Mas Temprano que Tarde). **Newspaper Op-Eds:** Uruguay: La Diaria.

LANGUAGES & SKILLS

Languages: English (fluent), Spanish (native). IT Skills: L^AT_EX, Stata.

ESTEFANÍA GALVÁN

Email: estefania.galvan@fcea.edu.uy · Citizenship: Uruguay
Gonzalo Ramirez 1926 - C.P. 11200 - Montevideo, Uruguay Phone: (+598)98752629

CURRENT POSITION

Researcher at Instituto de Economía, Universidad de la República, Uruguay
Associate Faculty, Aix-Marseille School of Economics (AMSE), Aix-Marseille University, France

RESEARCH FIELDS

Applied Labor Economics, Gender, Inequality, Development

EDUCATION

Ph.D. in Economics

Aix-Marseille University, Aix-Marseille School of Economics, France 2016-2020

Supervisor: Cecilia García-Peñalosa, Co-supervisor: Christian Schluter.

Jury: C. Gathmann, L. Gonzalez, A. Ichino, S. Flèche, M. Lubrano

Fast-Track Master program, Advanced Studies in Economics.

Aix-Marseille University, Aix-Marseille School of Economics, France. 2015-2016

Licenciatura en Economía

Universidad de la República, Uruguay. 2006-2013

SHORT COURSES AND ACADEMIC VISITS

Visiting student

January- April 2019

School of Economics and Finance, Queen Mary University of London

Host: Prof. Barbara Petrongolo

Summer School in International and Development Economics:

Social Norms, Gender and Development

Sept 2019

Centro Studi D'Agliano. University of Milan, Italy.

Prof: L. Bursztyn and D. Yanagizawa-Drott

Winter School on Inequality and Social Welfare Theory (IT14)

Jan 2019

Università degli Studi di Verona, Italy.

Summer School on Labor Economics

July 2017

Barcelona Graduate School of Economics (GSE), Spain.

Courses: Gender Economics (L. Gonzalez), Labor Market Outcomes (R. Shimer)

Advanced Course in Experimental Impact Evaluations.

March 2014

Abdul Jameel Poverty Action Lab (J-PAL, MIT) and University of Montevideo.

RESEARCH

Publications in peer-reviewed journals

- "Intra-household Behavioral Responses to Cash Transfer Programs. Evidence from a Regression Discontinuity Design" (with M. Bergolo). *World Development*. 103 (2018): 100-118.
- "Gender identity and quality of employment". *Economica* (2021)

Working papers

- "Interactions amongst gender norms: Evidence from US couples" (with C. García-Peñalosa)-
submitted
- "Why has technological change not closed the gender wage gap?" (Job market paper)

Work in progress

- "Gender gaps and the role of female bosses: evidence from matched employer-employee administrative data" (with R. Ceni and C. Parada)
- "Gender Gaps and Family Policies in Latin America" (with M. Querejeta, C. Parada and S. Salvador).
- "Job polarization: the role of institutions in a developing context" (with M. Bergolo, R. Ceni and P. Carrasco)
- "Child penalties in academic trajectories of Uruguayan researchers" (with M. Fernandes, S. Robaina, C. Tomassini, V. Tenenbaum)

Policy papers

- "Social Assistance, Labour Markets and Intra-household Decision-making: Evaluation of the AFAM-PE Programme in Uruguay". UNDP 2015; *Policy in Focus* 32, Volume 12, Issue No. 2 (with M. Bergolo and G. Cruces).
- "Models of the intrahousehold division of total labour: Ecuador and Mexico". in: *Redistributing care. The policy challenge.* United Nations Publication, ECLAC. 2013 p.269-299 (with S. Salvador).

Other publications (in Spanish)

- "Licencias para el cuidado de los recién nacidos: Relevamiento internacional y análisis de la situación en Uruguay". Serie Documentos de Trabajo, DT 17/2021. Instituto de Economía, FCEA, Universidad de la República, Uruguay (with Parada C., Querejeta M. y Salvador S).
- "¿Acceden al subsidio por desempleo los asalariados rurales en Uruguay? Análisis de la situación actual y simulación de esquemas alternativos". DT22/2014. Instituto de Economía, FCEA, Universidad de la República, Uruguay (with A. Dean and I. Perazzo).
- "La CIDE como invitación a repensar el Uruguay en el Contexto de las estrategias de desarrollo de la posguerra", *Revista Uruguaya de Historia Económica*-2012, Año II- Nº2 (with C. Moreira and D. Vazquez).
- Book chapter "La planificación en el contexto de las estrategias de desarrollo de la posguerra y la experiencia de la CIDE", in *Enrique V. Iglesias, Intuición y ética en la construcción de Futuro*, 2012. Serie Red Mercosur nº22. p. 79-100 (with G. Bittencourt, C. Moreira and D. Vazquez).

TEACHING

Topics in Economics of gender	
<i>Universidad de la República, Uruguay. Master program [in Spanish]</i>	2022-
Analysis of Economics Interactions. Instructor	
<i>Universidad de la República, Uruguay. Undergraduate program [in Spanish]</i>	2022-
Labor Economics. Instructor	
<i>Universidad de la República, Uruguay. Undergraduate program [in Spanish]</i>	2021-
Data Analysis using Stata. Instructor	
<i>Aix-Marseille University, France. Master course (M1) [in English]</i>	2017-2018
Gender economics and the economics of discrimination	
Assistant in the preparation of teaching materials for Prof. C. García-Peñalosa	
<i>Aix-Marseille University, France. PhD course [in English]</i>	2017-2018
Poverty and Inequality. Teaching Assistant	
<i>Universidad de la República, Uruguay. Undergraduate program [in Spanish]</i>	2014-2015
Economics and Gender.	
<i>Universidad de la República, Uruguay. Undergraduate program [in Spanish]</i>	2014-2015

RESEARCH WORK EXPERIENCE (BEFORE PHD)

Research Assistant. Labor Economics group	
<i>Instituto de Economía, Universidad de la República. Uruguay</i>	2013-2015
Research Assistant. Gender and Development group	
<i>Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Uruguay (CIEDUR).</i>	2011-2013

GRANTS AND PRIZES

<i>Premio Nacional de Economía Prof. Raúl Trajtenberg. Prize for Young Economists.</i>	
Special mention to paper: Why has technological change not closed the gender wage gap?	
2021	
<i>Sistema Nacional de Investigadores (SNI - ANII). Nivel Iniciación</i>	2020-2023
<i>Aix-Marseille School of Economics (France) Ph.D. Fellowship</i>	2016-2019
<i>Agencia Nacional de Investigación e Innovación (Uruguay). Ph.D. Grant</i>	2016-2019

REFERRING

Refereed articles for: Journal of Economic Inequality, World Development, Review of Income and Wealth, Economics Bulletin, The Journal of International Development

TECHINICAL SKILLS

Software	Stata, LATEX, R, Julia (notions)
Databases	PSID (US), SIAB-IAB (Germany), ECH-INE, BPS (Uruguay)

LANGUAGES

English (Fluent - TOEFL iBT Score: 100), Spanish (Native), French (Intermediate)

Presupuesto final (USD):

ACTIVIDAD /COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO O BID	FINANCIAMIENTO DE CONTRAPARTE	FINANCIAMIENTO TOTAL
Coordinación e investigación	V. Amarante y M. Brum		17.736	17.736
Honorarios profesionales	Contratación 2 ayudantes, compensación E. Galván	23.492	2.186	25.678
Otros gastos	Participación en congresos internacionales para discutir resultados		2.500	2.500
Overhead	Fundación FCEA, CSIC, Dpto. de Economía	1.508	4.678	6.186
Total		25.000	27.100	52.100